

CÓDIGO: 06-544-PO-15-F01

CONTRATO No. CONALEP-CAAS- 018/2021

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE RELOJES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONALEP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. ROBERTO CARLOS FLORES CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ESTATAL, Y POR LA OTRA TIMEPRO, S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. DANIELA DURÁN TORRES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL CONALEP" declara que:

I.1 Es un organismo público descentralizado del Gobierno Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, mismo que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 1° de mayo de 1999, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica con la necesidad de satisfacer la demanda del personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios.

I.2 Comparece en este acto representado por el Lic. Roberto Carlos Flores Cortés en su carácter de Director Estatal, toda vez que cuenta con nombramiento expedido el 05 de abril de 2016, otorgado por el Profesor Óscar Javier Hernández Rosas, Secretario de Educación del Estado, mismo que lo faculta para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido por la fracción XIII del artículo 12 del Decreto que crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima, facultades que a la fecha no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.

I.3 El presente contrato se adjudicó por paquete de manera directa, derivado del proceso de tres cotizaciones para la adquisición de reconocimientos por años de servicio de personal administrativo, con fundamento en el artículo 46, numeral 1, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

I.4 Cuenta con Registro Federal De Contribuyentes Número CEP990502-FJ7.

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

Dirección Estatal Colima

Av. Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, Col. de los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.
Tel. (312) 31-43888, (312) 313-2780 y Capacitación / Vinculación (312) 312-2780
directorestatcolima@outlook.com

I.5 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este instrumento y cuenta con autorización presupuestal de la Junta Directiva para hacer frente a las erogaciones que implica la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.6 Su domicilio legal para los efectos del presente contrato se ubica en Avenida Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, colonia De Los Trabajadores, Código Postal 28067, en el municipio de Colima, Colima.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una sociedad anónima de capital variable constituida conforme a las normas mexicanas, tal y como lo acredita con primer testimonio de la escritura pública No. 29,263 (veintinueve mil doscientos sesenta y tres), de fecha 05 de noviembre de 2019, ante el Licenciado Edmundo Márquez Hernández, Notario Público Número 3, de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.2 Tiene por objeto entre otros: 1.- Fabricación, compra, venta, elaboración, maquila, distribución, representación, comisión, importación, exportación, consignación, comercialización de accesorios para relojería, metales preciosos con piedras naturales y sintéticas, y en general piezas artísticas y ornamentales.

II.3 Su administrador general único es la C. Daniela Durán Torres, tal y como lo acredita en con primer testimonio de la escritura pública No. 29,263 (veintinueve mil doscientos sesenta y tres), de fecha 05 de noviembre de 2019, ante el Licenciado Edmundo Márquez Hernández, Notario Público Número 3, de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por lo que está facultada para la celebración del presente contrato, y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número [REDACTED]

II.4 Cuenta con la capacidad jurídica, técnica, económica y administrativa necesaria, disponiendo además de la organización y elementos suficientes para proporcionar los bienes/servicios objeto de este contrato.

II.5 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes tal y como lo acredita con Cédula de identificación Fiscal con registro número TIM191105MW2, y se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de este registro, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, lo que acredita con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria.

II.6 No se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, lo que manifiesta en este instrumento

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

Dirección Estatal Colima

Av. Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, Col. de los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.
Tel. (312) 31-43888, (312) 313-2780 y Capacitación / Vinculación (312) 312-2780
directoestatalcolima@outlook.com

bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato.

II.7 "EL CONALEP" le adjudicó el presente contrato conforme al proceso de tres cotizaciones establecido por el artículo 46, numeral 1, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, para la adquisición de reconocimientos por años de servicio de personal administrativo.

II.8 Que su domicilio legal para los efectos del presente contrato se ubica Av. Adolfo López Mateos Sur No. 1400, Zona D interior 1, colonia El Palomar, C.P. 45643, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III. "LAS PARTES" declaran que:

Una vez expuestas las declaraciones de ambas partes y conformes en reconocerse mutuamente la personalidad con la que comparecen en el presente contrato, sujetan su compromiso al tenor de las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA. – DEL OBJETO DEL CONTRATO. – La compraventa de los relojes descritos en la requisición de fecha 09 de julio de 2021, misma que se anexa al presente contrato.

SEGUNDA. – MONTO. – "LAS PARTES" acuerdan que el importe por los bienes descritos en la cláusula primera de este contrato es por la cantidad de **\$45,704.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** IVA incluido.

TERCERA. – FORMA DE PAGO. – "EL CONALEP" efectuará el pago correspondiente a "EL PROVEEDOR" en pesos mexicanos en una exhibición, previa presentación de la factura correspondiente que reúna todos los requisitos legales, así como cualquier otro documento que se le requiera para los trámites administrativos, mediante transferencia SPEI a la cuenta número [REDACTED] del banco [REDACTED] a nombre de TIMEPRO, S.A. de C.V.

El pago no podrá exceder de ciento veinte días naturales posteriores a la fecha de la presentación de las facturas ante "EL CONALEP".

CUARTA. – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. – "EL CONALEP" requiere que la entrega de los bienes objeto de este contrato, se realice en el domicilio indicado en sus declaraciones, dentro de un plazo de 05 días hábiles una vez hecha la requisición de bienes.

"EL CONALEP" no autoriza condonación de sanciones por retraso en las entregas, cuando las causas sean

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

imputables a "EL PROVEEDOR".

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total de los mismos a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción señalada en la requisición, en caso contrario, se regresará el bien entregado por "EL PROVEEDOR", para que este lo cambie por el que corresponde conforme a los señalado en la requisición.

QUINTA. – DE DEVOLUCIONES Y REPOSICIONES. – "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes propuestos en su cotización cumplen con lo solicitado por "EL CONALEP" y en caso contrario, "EL CONALEP" hará la devolución de los bienes que no cumplan las especificaciones solicitadas, o en su caso, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación. Para este caso, "EL CONALEP" concede a "EL PROVEEDOR", para reponer sin costo extra para "EL CONALEP", dentro de un plazo no mayor a 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de devolución de los bienes de mala calidad, el 100% de estos, no eximiendo a "EL PROVEEDOR" de las penas convencionales.

SÉXTA. – PATENTES Y MARCAS. – "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso en que al suministrar los bienes adjudicados por "EL CONALEP", infrinja derechos sobre patentes, marcas o violen registros de derechos de autor, liberando a "EL CONALEP" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

SÉPTIMA. – CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. – Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona o empresa, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá de contar con el consentimiento de "EL CONALEP".

OCTAVA. – PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar el servicio con las características solicitadas en la requisición, con una garantía de 1 año, a partir de la fecha de entrega de estos, contra mala calidad, vicios ocultos, defectos de fabricación, etc.

NOVENA. – "LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA. - GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Se exceptúa la presentación de esta garantía, pues la entrega de los bienes se realizará dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este contrato, por lo que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, "EI PROVEEDOR" no está obligado a entregar la póliza de fianza.

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

Dirección Estatal Colima

Av. Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, Col. de los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.
Tel. (312) 31-43888, (312) 313-2780 y Capacitación / Vinculación (312) 312-2780
directorestatcolima@outlook.com

DÉCIMA PRIMERA. – GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y FALTA DE CALIDAD DE LOS BIENES O ARRENDAMIENTO Y LA FALTA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. No aplica, sin embargo, "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL CONALEP", a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o falta de calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudieran incurrir en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES. En caso de que "EL PROVEEDOR" por atraso o en incumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios requeridos, pagará a "EL CONALEP" una pena convencional en base al artículo 58 de la Ley, dicha pena será del 0.34% sobre el monto total de los bienes no entregados o servicios aún no realizados, mientras este incumplimiento dure. Pasados 30 días naturales, se procederá a la rescisión del contrato. Las penas convencionales serán determinadas en función de los bienes y/o servicios no entregados o prestados oportunamente.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar el pago de la pena convencional por atraso, en el momento de la entrega del producto en el lugar y con la persona señalada por "EL CONALEP", y éste le indicará por escrito el monto de la pena correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá hacer el pago de las penas mediante cheque certificado a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima, en Moneda Nacional y eliminando centavos, acompañado de un escrito debidamente firmado por su representante o apoderado legal en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente.

El pago del bien y/ o servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

DÉCIMA TERCERA. – APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES. – Las penas convencionales se harán efectivas mediante:

- a) Pago voluntario.
- b) En caso de que no exista pago voluntario, "EL CONALEP" podrá deducir la sanción que se derive del incumplimiento al realizar el pago a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA. – RESCISIÓN DEL CONTRATO. – "EL CONALEP" podrá rescindir administrativamente el contrato por lo siguiente:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR"
- b) Si transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios o aquéllos que "EL CONALEP" haya devuelto y no se haya realizado el cambio y entrega de estos a satisfacción de "EL CONALEP".

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

Dirección Estatal Colima

Av. Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, Col. de los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.
Tel. (312) 31-43888, (312) 313-2780 y Capacitación / Vinculación (312) 312-2780
directorestatalcolima@outlook.com

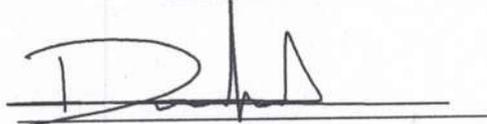
Leído que fue el presente contrato por las partes, sabedoras de su contenido, valor y fuerza legal, lo firman en la ciudad de Colima, Colima al día 09 nueve del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno.

POR "EL CONALEP"

"EL PROVEEDOR"



LIC. ROBERTO CARLOS FLORES CORTÉS
DIRECTOR ESTATAL



C. DANIELA DURÁN TORRES

TESTIGOS



C.P. MARÍA EMILIA GALLARDO ROSAS
JEFA DE PROYECTO DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DEL CONALEP



LICDA. LILIANA LIZETH VIRGEN SILVA
ASESORA JURÍDICA DEL CONALEP

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE RELOJES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COLIMA Y POR LA OTRA TIMEPRO, S.A. DE C.V., EL 09 DE JULIO DE 2021.

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

Dirección Estatal Colima

Av. Niños Héroe de Chapultepec No. 1210, Col. de los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.
Tel. (312) 31-43888, (312) 313-2780 y Capacitación / Vinculación (312) 312-2780
directorestatcolima@outlook.com



Conalep

Colegio de Educación Profesional Técnica de Estado de Colima
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO



COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado

| | |
|--------|-----------------------------|
| CÓDIGO | 06-SGCE-PO-13-F03 |
| FECHA | viernes, 9 de julio de 2021 |
| PÁGINA | 1/1 |

TIMEPRO SA DE CV

Av. Adolfo López Mateos Sur No. 1400
Col. El Palomar, C.P. 45643
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Requisición de Contratación de Bienes y Servicios

| No. | DESCRIPCION | UNIDAD | CANT | TIMEPRO | |
|-----|---|----------|------|------------------|--------------------|
| | | | | UNITARIO | IMPORTE |
| 1 | Reloj para dama, marca Citizen modelo 60879. Incluye logotipo. | Pieza | 6 | \$ 3,250.00 | \$ 19,500.00 |
| 2 | Reloj para caballero, marca Citizen modelo 60877. Incluye logotipo. | Pieza | 6 | \$ 3,250.00 | \$ 19,500.00 |
| 3 | Flete | Servicio | 1 | \$ 400.00 | \$ 400.00 |
| | | | | SUB-TOTAL | \$39,400.00 |
| | | | | IVA | \$6,304.00 |
| | | | | TOTAL | \$45,704.00 |

Adquisición de reconocimientos por años de servicio a personal administrativo

\$23,084.00 COL

\$ 7,540.00 MZO

\$15,080.00 TEC

| | |
|---------------------------------------|--|
| JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA |
| ELABORÓ | AUTORIZÓ |

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

Dirección Estatal Colima

Av. Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, Col. de los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.
Tel. (312) 31-43888, (312) 313-2780 y Capacitación / Vinculación (312) 312-2780
directorestatcolima@outlook.com